



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 OCT. 2023

Visto: El Memorando N° 3013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2851938, de la Dirección Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y teniéndose un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos de desastres y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación, reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1200; en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión; norma legal que precisa la aplicación para todas las entidades y empresas públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector público y privado y la ciudadanía en general; asimismo en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece los mecanismos del voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

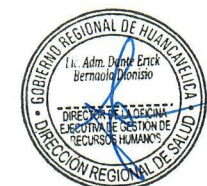
Que, teniendo en consideración el Informe N° 378-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el que solicita la Recertificación de Brigadista de Intervención Inicial del Ministerio de Salud – Red de Salud Acobamba 2023, precisando para tal efecto que en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, aprobado con la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se ha realizado las actividades y criterios, del Curso Taller Recertificación de Brigadistas de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad frente a emergencias y desastres de la Red de Salud Acobamba, realizado los días 07 al 11 de agosto del 2023, en la localidad del distrito de Acobamba, teniendo la participación de los 2 instructores, 7 asistente, teniendo 12 participantes en total; en tal sentido se ha dispuesto la “**Recertificación de Brigadista de Intervención Inicial del Ministerio de Salud – Red de Salud ACOBAMBA 2023**”, destinados a la prevención, reducción y al control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, por lo que es importante contar con el registro de recursos a ser movilizados en casos de ocurrir eventos adversos; por consiguiente, mediante Memorando N° 3013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección General, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2023-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- ACREDITAR la RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTA, para la Intervención Inicial frente a emergencias y/o desastres, Red de Salud ACOBAMBA 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; conformado por los siguientes trabajadores que a continuación se detallan:



BRIGADISTAS RECERTIFICADOS DE LA RED DE SALUD ACOBAMBA 2023.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Profes/ocupac	PROCEDENCIA	PROVINCIA
1	IZARRA MANRIQUE, Ketty	TÉC. en COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
2	PANTOJA BARONA, Lucia Angela	PSICÓLOGA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
3	RODRIGUEZ CUETO, Edwin Antonio	INGENIERO QUÍMICO	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
4	MENDOZA CASTRO, Ruben	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
5	CAYETANO HUAMAN, Cesar	BACH. en ADMINISTRACIÓN	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
6	ORTIZ DE LA CRUZ, William	TÉC. en COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
7	CARRANZA LAURENTE, Marisol Nery	LIC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
8	NUÑEZ YANGALI, Edgar Raul	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA
9	GUEVARA ROMERO, Carlos Augusto	OBSTETRA	Red de Salud Acobamba	ACOBAMBA

INSTRUCTORES:

Instructor Principal **Honorio Martín MEJÍA LIÑAN**
Instructor C.D. **José Luis VILLAR DAVILA**

ASISTENTE DE INSTRUCTOR:

Brigadista **Juan Carlos MELGAR HERRERA**
Brigadista **Eber CENCIA MAYTA**



Artículo 2°.- Los Brigadistas deberán cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°; 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.-----

Artículo 3°.- El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en el Centro de Prevención y control de emergencias - Desastres y/o Centro de Gestión del Riesgo Desastres, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción.-----

Artículo 4°.- El incumplimiento de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión de Riesgo de Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funciones que establece la Ley N° 29664.-----

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MHAR/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-